

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES
NUMERO U160072

ACUERDO DEL CIAAS		SESIÓN DEL CIAAS		VIGENCIA DEL CONTRATO	
DEL	DE	DÍA	MES	AÑO	HASTA
28	28	JULIO	JULIO	2016	31
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-019GTR120-EZ1-2016		DÍA	
FUNDAMENTO		ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, Y 42 DE LA LAASSP; 75 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		MES	
FECHA DE ADJUDICACIÓN		DÍA		AÑO	
13		JULIO		2016	
TIPO DE CONTRATO		CERRADO ()		DICIEMBRE	
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO		ABIERTO (X)		2016	
FOLIO		FECHA		CUESTA	
000025731-2016		27 DE MAYO DE 2016		21053004	
PROVEEDOR	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	R.F.C.	AMB880104863	REGISTRO PATRONAL IMSS	N/A
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO NUMERO 1136, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, CODIGO POSTAL 45147.				
TELEFONO(S)	013336666557	FAX	N/A	CORREO ELECTRÓNICO	gobierno@ambiderm.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA	3.606	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	4 DE ENERO DE 1989	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO SERGIO SEGOVIA GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA	44 DE GUADALAJARA JALISCO	FOLIO MERCANTIL			25-25
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS MÉDICOS Y EN ESPECIAL GUANTES LATEX.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JAVIER MAURICIO CALDERON BARCENA	ESCRITURA PÚBLICA	8,736	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	18 DE MARZO DE 2015
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO	NOTARÍA PÚBLICA	44 DE ZAPOPAN JALISCO	FOLIO MERCANTIL	N/A
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DENTRO DE LOS (15) QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN CENTRAL DE RED FRIA UBICADO EN CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADRO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07760, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.		
OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	
ADQUISICIÓN DE "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES", DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO		\$11,640.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		\$14,550.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	
"EL INSTITUTO"		"EL PROVEEDOR"		0% () 16% (X)	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		AMBIDERM, S.A. DE C.V.			
JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN Representante Legal		JAVIER MAURICIO CALDERON BARCENA Apoderado Legal			

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

28 JULIO 2016
COMUNICACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U160072

ANEXO 1

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

PAGINA: 1
FECHA: 2016/07/21
HORA: 05:24:27 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U160072
No. REQUISICION: 0990350061116WC04
ANEXO 1

PROVEEDOR : AMBIDERM, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AMB -890104-S63
No. PROVEEDOR: 00031227

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS
QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 7 (CH),
COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECN
ICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S- 039-SCF
I-2000.

350 459 0088 05 01 I-2000.

Marca: AMBIDERM
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: AMB -890104-S63

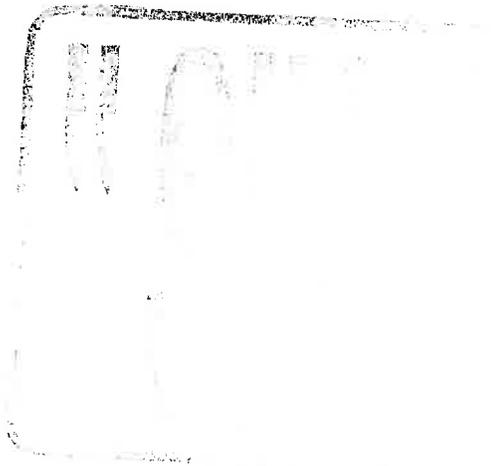
COBERTURA :
099001150900 1,500

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1,200	1,500	\$9.70	\$14,550.00	0%	\$0.00	\$9.70	\$11,640.00	\$14,550.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$14,550.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,455.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 100/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

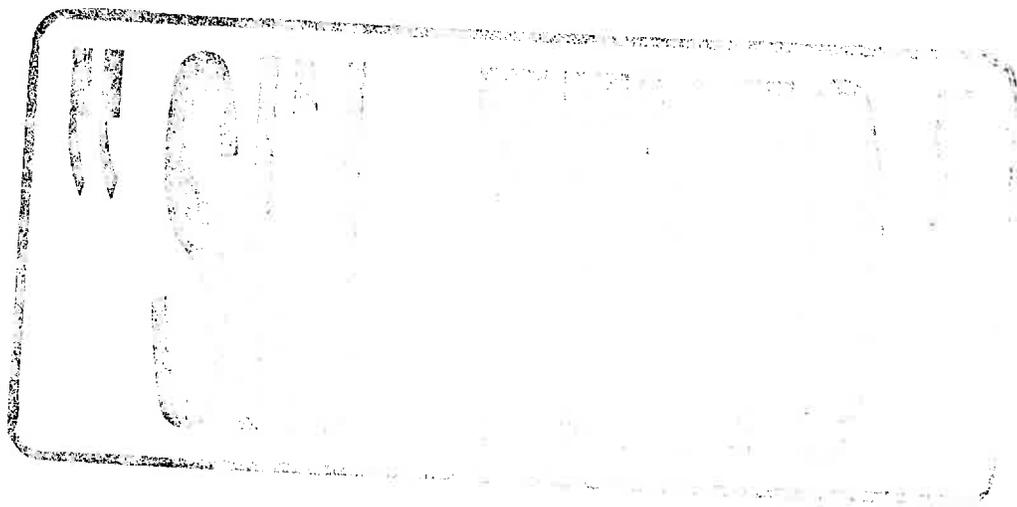
Contrato N°
U160072

ANEXO 2

**“LUGAR DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y
CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U160072
No. REQUISICION: 0990350061116MC04
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : AMBIDERM, S.A. DE C.V.
R.F.C. : AMB -890104-S63
No. PROVEEDOR: 00031227

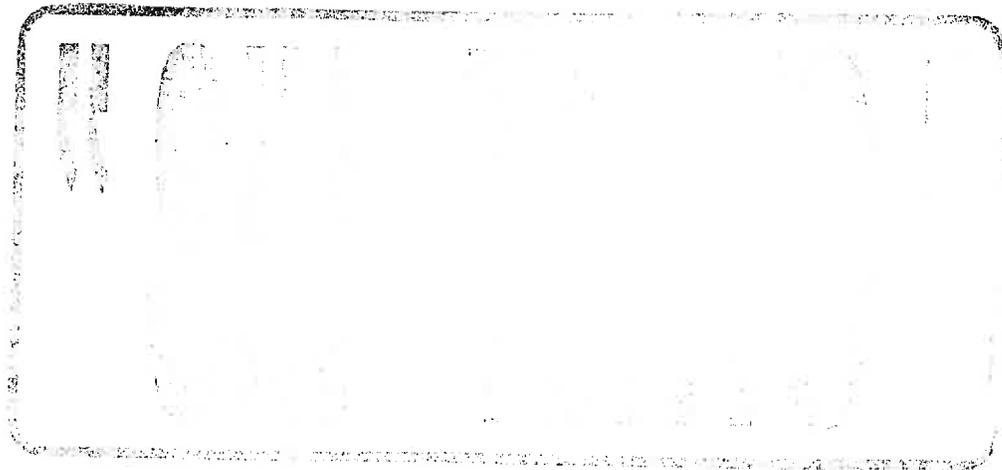
CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD

098001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

DOMICILIO LOCALIDAD
CALZADA VALLEJO No. 675

AMBIDERM
DIVISION DE CONTRATOS

PAGINA: 1
FECHA: 2016/07/21
HORA: 05:23:46 p.m.





29 JUN 2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0728/p. 022

Ciudad de México, a 29 JUN 2016

Oficio No. 095384611800/201600 2380

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En relación a la compra del grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, para atender la necesidad de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en mi carácter de área consolidadora, y en cumplimiento a los numerales 4.18 y 4.18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (en adelante PBLs), en relación al numeral 5.3.2 inciso a) de la citada normativa, y en apego a lo establecido en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 30 de su Reglamento, remito a usted la siguiente documentación e información, con el fin de que turne al área competente para que se realice el procedimiento de contratación:

I. ANEXO TÉCNICO.

Integrado en apego al numeral 4.18.3 de las PBLs, por la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades, claves SAI. Se incluye original con firmas autógrafas Anexo 1.
- b) Precisar si se requieren pruebas, determinación de método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No aplica, no requiere la presentación de muestras para realizar pruebas.**
- c) Formato de declaración de no conflicto de interés, conforme al numeral 4.15 de las PBLs. **No aplica en virtud de que el monto a contratar no supera el rango establecido para dicho efecto.**

Los incisos d) y e) no resultan aplicables.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES (Anexo 2) integradas en apego al numeral 4.18.4 de las PBLs, que contiene los siguientes sub anexos:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes. Anexo 1

- Con relación a los Términos y Condiciones a que refiere el numeral 4.18.4, inciso h) Modalidad de la contratación de las PBLs, corresponde ser determinada en coordinación con el Área Contratante con base en el resultado de la investigación de mercado, por lo cual no se incluye en dicho documento
- Del numeral 4.18.5 de las PBLs, no resultan aplicables los numerales 4.18.5.2, 4.18.5.5, 4.18.5.7, 4.18.5.8 y 4.18.5.10.

III. Consideraciones respecto a la no existencia de bienes:

Los bienes consignados en el presente requerimiento forman parte del requerimiento consolidado para el ejercicio 2016, que se encuentra en investigación de mercado, no obstante el desfasamiento en la adjudicación ha impedido a los inmuebles de nivel central contar con los insumos necesarios para atender sus necesidades inmediatas. Se anexa el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

002989
2016 JUN 29 P 1:14

002989
2016 JUN 29 P 1:14



Ciudad de México., a 29 JUN 2016
Oficio No. 095384611800/2016002380

oficio número 09 90 01 1510000 1482/000048 de fecha 10 de marzo de 2016 a través del cual el Área de Suministros de Nivel Central otorga la Negativa de Suministro, toda vez que no cuenta con existencias disponibles para atender la solicitud de la División de Servicios Generales.

IV. Consideraciones respecto a la disponibilidad presupuestal:

- Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

V. Consideración respecto del criterio de evaluación:

En relación a lo establecido en el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Catalogo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función de ello, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

VI. FO-CON-03 Requisición de bienes, arrendamientos y servicios

Conforme lo dispuesto en el numeral 2 del MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "Los formatos que se indican en el presente Manual resultan de aplicación obligatoria y se encuentran contenidos en la página de CompraNet (www.compranet.gob.mx), salvo que la dependencia o entidad utilice formatos que cuenten con los elementos normativos indicados en aquellos que acompañan a este Manual, y que sean acordes a sus necesidades específicas", se incluye como Anexo 3 la información requerida en el FO-CON-03.

Es de señalar que conforme al monto de contratación y dada la urgencia de los bienes solicitados, se requiere realizar un procedimiento en apego a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, es decir, mediante adjudicación directa a través del Sistema Compranet.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Pilar Buërba Gómez
Titular

C.C.P.

- Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración (*)
- Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto (*)

(*) Copias en viudas por el SICGC
GBO/ALMCC/AMZ

020

350	119	0056	05	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.20 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2009.	CIA	100	PZA	280.53	400	320	\$ 130,165.92	\$ 104,132.74
350	119	0460	05	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2009.	CIA	400	PZA	208.81	150	120	\$ 36,332.94	\$ 29,066.35
350	119	1252	0	1	BOLSA DE POLIETILENO TIPO CAMISETA, DE 30 CENTIMETROS DE ANCHO, 18 CENTIMETROS DE FUELLE Y 60 CENTIMETROS DE LARGO TOTAL, CALIBRE 70.	PZA	1	PZA	0.3	100,000	80,000	\$ 34,800.00	\$ 27,840.00
350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450 GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS. "PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES".	PZA	1	PZA	17.97	200	160	\$ 4,169.04	\$ 3,335.23
350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	7.45	3,000	2,400	\$ 25,926.00	\$ 20,740.80
350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.	PAR	1	PAR	8.37	3,000	2,400	\$ 29,127.60	\$ 23,302.08
350	459	0088	05	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 7 (CH), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S- 039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	7.45	1,500	1,200	\$ 12,963.00	\$ 10,370.40
350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECIKLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.	PRN	18	LTO	426.14	50	40	\$ 24,716.12	\$ 19,772.90
350	688	0065	06	01	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO, GOFRADO, CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 2% EN SUS MEDIDAS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.	PQT	12	PZA	22.14	200	160	\$ 5,136.48	\$ 4,109.18
350	688	0222	03	01	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	CIA	12	RLL	237.47	520	416	\$ 143,241.90	\$ 114,593.52

\$ 446,579.00 \$ 357,263.20

Autoriza

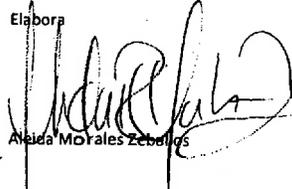
 María del Pilar Buerba Gómez
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Revisa

 Ana Laura Montes de Oca Chavero
 Titular de la División de Planeación y Control del Abasto

Valida

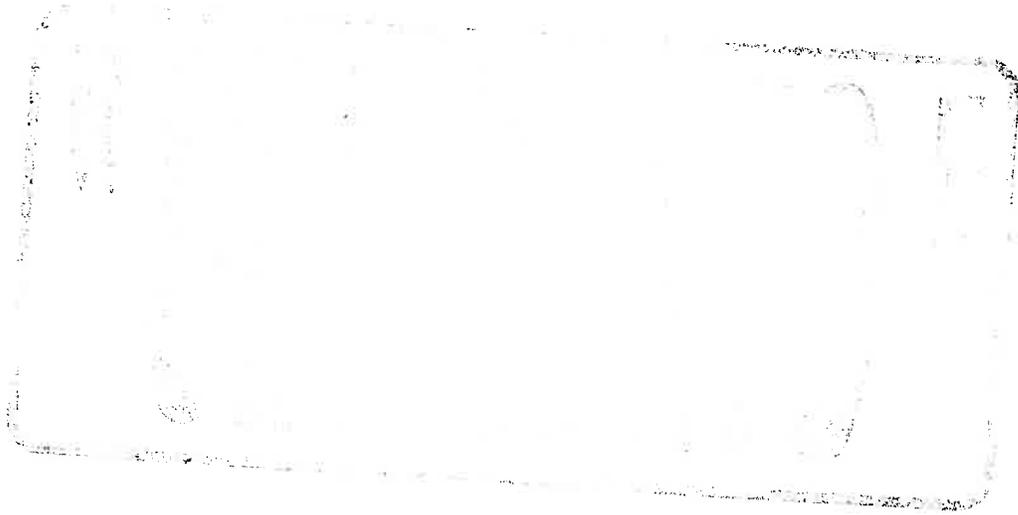
 Gabriel Berreto Olmos
 Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

Elabora

 Aída Morales Zeballos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

120 110





**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA COMPRA DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO"
PARA LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes no terapéuticos: 350 Artículos y químicos de aseo, contenidos en el Catálogo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS en el **Anexo 1 Requerimiento**.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se solicitan muestras para la aplicación de pruebas.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

Los bienes deberán ser entregados en el de Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. La recepción la realizará el administrador del contrato o la persona que éste designe, sin que se levante acta de entrega-recepción de los bienes, otorgándose únicamente el alta.

Se deberá realizar una entrega por la totalidad de los bienes solicitados dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo o notificación de adjudicación, para lo cual se generará órdenes de reposición, las cuales contienen: la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

Normas:

- El proveedor deberá entregar los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las normas mexicanas y/o especificaciones técnicas aplicables que se detallan en el **Anexo 1 Requerimiento de artículos y químicos de aseo 2016**, en dicha relación se señala la norma cuyo cumplimiento se debe de acreditar mediante la presentación de certificados expedidos por un organismo de certificación acreditado por la E.M.A, mismos que deberán estar vigentes durante el evento y durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.

ANEXOS



- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2012, Información comercia-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones

Especificaciones Técnicas:

Los bienes no terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Catálogo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-189-SSA1/SCFI-2002, NOM-002-SCFI-2011, NOM-008-SCFI-2002 y NOM-030-SCFI-2012, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de verificación de las normas.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para las claves del grupo 350 artículos y químicos de aseo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1. Partidas con solicitud de cumplimiento de Norma Mexicana:

Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica acompañada del (los) certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX, según corresponda en el **Anexo 1 Requerimiento de artículos y químicos de aseo 2016** y considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) como mínimo a la fecha del acto de fallo.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) o Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C. (CNPC).
- Ficha(s) técnica(s) del (los) producto(s) ofertados que contengan fotografías del mismo, la cual deberá ser acorde a las características solicitadas.

5.2. Partidas que no cuentan con Norma Mexicana

2/12
ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



017810

Los licitantes deberán acompañar de ficha(s) técnica(s) del (los) producto(s) ofertado que contenga fotografías del mismo, la cual deberá ser acorde a las características solicitadas.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)

6.1 El licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de las etiquetas, que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación para acreditar las especificaciones y características de los bienes; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega

La totalidad de las claves deberán ser entregados en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo o notificación de la adjudicación.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto. En caso de que las órdenes no sean emitidas prevalece el periodo de entrega de quince días naturales posteriores a la emisión del fallo o notificación de adjudicación.

Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, siendo el lugar de pago la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, la Coordinación de Control de Abasto a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al apartado denominado DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 17034, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega



El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

La entrega deberá realizarse a nivel de Pallet (Tarima) con un máximo de 48 cajas por tarima la cual deberá de estar empleada para optimizar la estiba.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Licitación
- Clave completa
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.



El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI-MILLENIUM.



013 110 4

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
--	---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En el caso de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción.

De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador del contrato.

11.1.2 Devolución.

El Instituto procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos



dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

En el caso del IMSS, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuará el pago progresivo al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por el IMSS, en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,

ANEXOS

018



debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, designa como representante técnico a la Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación, con fundamento en la

ANEXOS

División de Conservación



fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el administrador del contrato conforme a la designación del Coordinador de Conservación y Servicios Generales, es la Lic. María Luisa Coca Chavez, Jefa de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales.

EL administrador del contrato en apego al numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá ser responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

18.1 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Valida

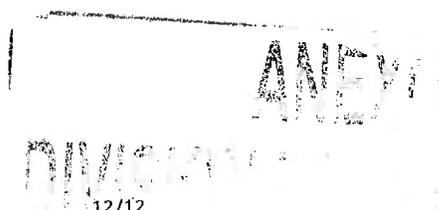
Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación y
Control del Abasto

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División

Revisa

Elabora





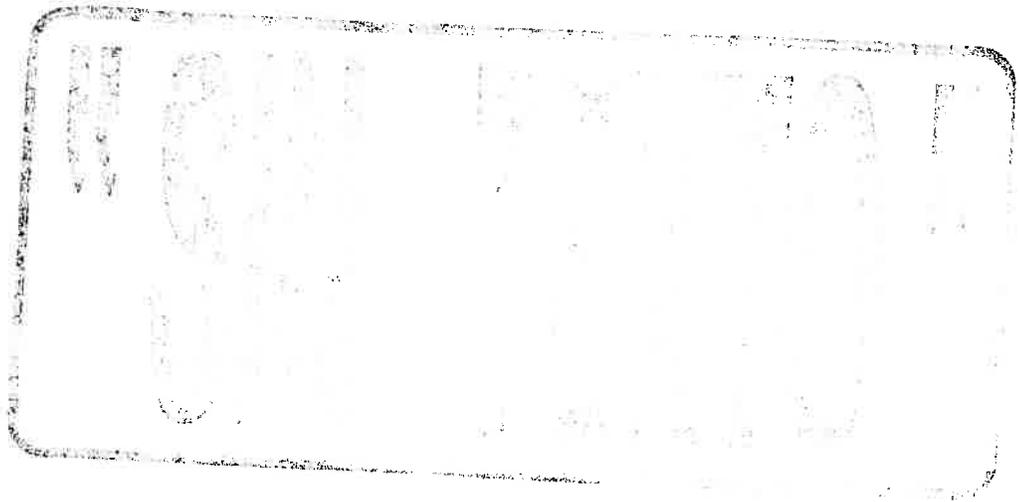
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U160072

ANEXO 3
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

026

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000252731-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1844 RECIBIDO EL 24/05/2016 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 27/05/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 449,072,718.29
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (Presupuesto Mensual and Compromiso Mensual) showing monthly financial data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

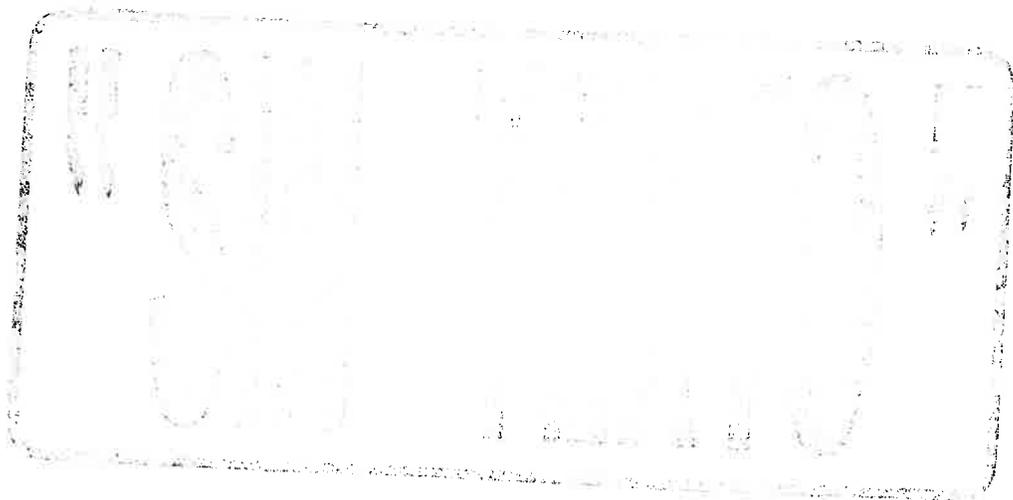


Clevo: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





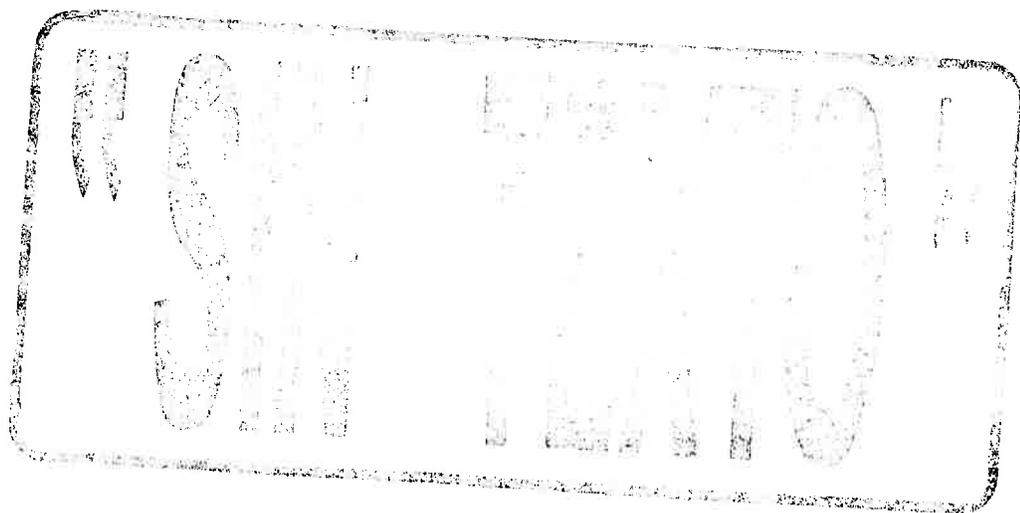
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U160072

ANEXO 4
“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



134

Acta correspondiente al procedimiento de

**Adjudicación Directa Electrónica
No. AA-018GYR120-E21-2016
para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas** del día **trece de julio de dos mil dieciséis**, en la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente constancia, con objeto de llevar a cabo la notificación de la Adjudicación Directa Electrónica No. AA-018GYR120-E21-2016 para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales", de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 75 de su Reglamento y los numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), y demás disposiciones aplicables en la materia.

El presente acto se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante solicitud de cotización emitida por la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública denominado (CompraNet), el día primero de julio del presente año, solicitó a las empresas interesadas una cotización para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales".

Desarrollo del evento

II.- De conformidad con los artículos 42 de la LAASSP, 2 fracción I y 75 de su Reglamento, así como los numerales 2.1 y 2.2. de la Solicitud de Cotización que nos ocupa, a continuación se da a conocer el resultado de la evaluación legal realizada por la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como el resultado de la evaluación técnica contenida en el oficio número 09 53 61 1280/8589 de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por la Lic. Ema Evelia Gutierrez Flores, Titular de la División de Conservación, la cual se resume a continuación y se adjunta como parte integrante de la presente acta.

No.	Persona física o moral	Partidas en que participa	Evaluación Técnica	Evaluación Legal
1.	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	5, 6 y 7	CUMPLE: 5, 6 y 7	CUMPLE
2.	CYO FACTORY S.A. DE C.V.	1, 2 y 8	CUMPLE: 1, 2 y 8	CUMPLE
3.	DISTRIBUIDORA PETROFLEX S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	NO CUMPLE: 1, 2 y 3	CUMPLE
4.	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	CUMPLE: 4, 5, 6, 8, 9 y 10 NO SE EVALUÓ 7	CUMPLE
5.	NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE: 1 y 2	CUMPLE
6.	SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10	CUMPLE: 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10 NO CUMPLE: 3	CUMPLE

III.- Se informa al participante **Distribuidora Petroflex S.A. de C.V.** que de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico emitido por la Titular de la División de Conservación, su propuesta técnica para las **Partidas 1 y 2 "NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1., TERCERA VIÑETA, DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 4.1 DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", YA QUE NO PRESENTA EL ESCRITO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOLICITADAS; ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1, TERCERA VIÑETA, DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", TODA VEZ QUE NO PRESENTA LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES SOLICITADOS, POR LO QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.1. DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SU PROPUESTA NO ES CONSIDERADA TÉCNICAMENTE SOLVENTE"**.

Por otra parte, para la **Partida 3 "NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1., CUARTA VIÑETA, DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; NUMERAL 4.1 DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", YA QUE NO PRESENTA EL ESCRITO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOLICITADAS, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 5.2 DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", TODA VEZ QUE NO PRESENTA LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES SOLICITADOS; ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 ,DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", TODA VEZ QUE NO PRESENTA CATÁLOGO O FOLLETOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CON EL OBJETO DE ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, POR LO QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.1. DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SU PROPUESTA NO ES CONSIDERADA TÉCNICAMENTE SOLVENTE.**; por lo anterior **se desecha su propuesta en las Partidas 1, 2 y 3,** de conformidad con lo señalado en la Solicitud de Cotización y sus Anexos que rigen el presente procedimiento.

Acta correspondiente al procedimiento de

**Adjudicación Directa Electrónica
No. AA-019GYR120-E21-2016
para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"**

IV.- Se informa al participante **Servicios Múltiples de Mantenimiento Conservación y Suministro S.A. de C.V.** que, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico emitido por la Titular de la División de Conservación, su propuesta técnica para la **Partida 3** "NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1., CUARTA VIÑETA, DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO CON EL NUMERAL 5.2. DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", TODA VEZ QUE NO PRESENTA LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES SOLICITADOS; ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 ,DEL ANEXO B "TERMINOS Y CONDICIONES", TODA VEZ QUE NO PRESENTA CATÁLOGO O FOLLETOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CON EL OBJETO DE ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, POR LO QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.1. DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SU PROPUESTA NO ES CONSIDERADA TÉCNICAMENTE SOLVENTE.; por lo anterior **se desecha su propuesta en la Partida 3**, de conformidad con lo señalado en la Solicitud de Cotización y sus Anexos que rigen el presente procedimiento.

V.- Se informa al participante **Gluck Chemistry S. de R.L. de C.V.** que, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico emitido por la Titular de la División de Conservación, la documentación presentada relacionada con la **Partida 7 "NO PRESENTA EL ANEXO A "ANEXO TÉCNICO" SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.6. Y 2.1 SEGUNDA VIÑETA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ES DECIR, LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, CANTIDADES REQUERIDAS Y LUGAR DE ENTREGA, POR LO QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.1. DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SU PROPUESTA NO ES MOTIVO DE QUE SEA CONSIDERADA PARA ESTA ADJUDICACIÓN."**

VI.- De conformidad con lo establecido en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5, a continuación se muestra el Cuadro Comparativo de la evaluación económica de las propuestas que cumplieron técnicamente:

PARTIDA	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PROPOSICIONES RECIBIDAS		
						PROVEEDOR	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO
1	CJA	100	PZA	400	320	CYO FACTORY S.A. DE C.V.	400	\$ 252.50
						NVR PLASTIC S.A. DE C.V.	400	\$ 235.00
						SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	400	\$ 425.00
2	CJA	400	PZA	150	120	CYO FACTORY S.A. DE C.V.	150	\$ 230.00
						NVR PLASTIC S.A. DE C.V.	150	\$ 219.00
						SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	150	\$ 415.00
4	PZA	1	PZA	200	160	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	200	\$ 18.00
5	PAR	1	PAR	3,000	2,400	AMBIDERM S.A. DE C.V.	3000	\$ 9.70
						GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	3000	\$ 9.40
						SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	3000	\$ 16.00
6	PAR	1	PAR	3,000	2,400	AMBIDERM S.A. DE C.V.	3000	\$ 9.70
						GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	3000	\$ 9.40
						SERVICIOS MÚLTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	3000	\$ 16.00

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Acta correspondiente al procedimiento de

**Adjudicación Directa Electrónica
No. AA-010GYR120-E21-2016
para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"**

PARTIDA	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PROPOSICIONES RECIBIDAS			IMPORTE MÁXIMO
						PROVEEDOR	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	
7	PAR	1	PAR	1,500	1,200	AMBIDERM S.A. DE C.V.	1500	\$ 9.70	\$ 14,550.00
						SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	1500	\$ 16.00	\$ 24,000.00
8	PRN	18	LTO	50	40	CYO FACTORY S.A. DE C.V.	50	\$ 444.00	\$ 22,200.00
						GLÖCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	50	\$ 425.00	\$ 21,250.00
9	PQT	12	PZA	200	160	GLÖCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	200	\$ 27.10	\$ 5,420.00
						SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	200	\$ 48.00	\$ 9,600.00
10	CJA	12	RLL	520	416	GLÖCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	520	\$ 288.00	\$ 149,760.00
						SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	520	\$ 654.00	\$ 340,080.00

En razón de lo anterior, no se asignan las propuestas de los participantes que se mencionan en el siguiente cuadro, toda vez que si bien sus proposiciones resultan solventes, el precio ofertado no es el más bajo:

LIQUANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y CUYO PRECIO NO ES EL MÁS BAJO
CYO FACTORY S.A. DE C.V.	1, 2 y 8
SERVICIOS MULTIPLES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y SUMINISTRO S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	5 y 6

VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta económica de los posibles proveedores presentadas en el presente procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"; por haber cumplido con los requisitos solicitados por este Instituto y garantizar lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional con relación al 26 de la LAASSP, que manda buscar siempre las mejores condiciones disponibles para el Estado, se adjudican los contratos respectivos de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente al procedimiento de

131

**Adjudicación Directa Electrónica
 No. AA-019GYR120-E21-2016
 para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA
1	350	119	0056	05	01	NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	\$ 235.00	CJA	100	PZA	400	320	\$ 94,000.00	\$ 75,200.00
2	350	119	0460	05	01	NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	\$ 219.00	CJA	400	PZA	150	120	\$ 32,850.00	\$ 26,280.00
4	350	335	0260	00	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 18.00	PZA	1	PZA	200	160	\$ 3,600.00	\$ 2,880.00
5	350	459	0062	06	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9.40	PAR	1	PAR	3,000	2,400	\$ 28,200.00	\$ 22,560.00
6	350	459	0070	06	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9.40	PAR	1	PAR	3,000	2,400	\$ 28,200.00	\$ 22,560.00
7	350	459	0088	05	01	AMBIDERM S.A. DE C.V.	\$ 9.70	PAR	1	PAR	1,500	1,200	\$ 14,550.00	\$ 11,640.00
8	350	580	0155	09	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 425.00	PRN	18	LTD	50	40	\$ 21,250.00	\$ 17,000.00
9	350	688	0065	06	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 27.10	PQT	12	PZA	200	160	\$ 5,420.00	\$ 4,336.00
10	350	688	0222	03	01	GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.	\$ 288.00	CJA	12	RLL	520	416	\$ 149,760.00	\$ 119,808.00

VIII.- Se notifica a la empresa **NYR PLASTIC S.A. DE C.V.** que se le adjudican las **Partidas 1 y 2** por un importe mínimo de \$101,480.00 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$126,850.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

IX.- Se notifica a la empresa **GLÜCK CHEMISTRY S. DE R.L. DE C.V.** que se le adjudican las **Partidas 4, 5, 6, 8, 9 y 10** por un importe mínimo de \$189,144.00 (Ciento ochenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$236,430.00 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

X.- Se notifica a la empresa **AMBIDERM S.A. DE C.V.** que se le adjudica la **Partida 7** por un importe mínimo de \$11,640.00 (Once mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$14,550.00 (Catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

XI.- La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de formalización de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2016.

XII.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados, que se deberá dar cumplimiento a todas y cada uno de los requisitos, especificaciones técnicas de los bienes, condiciones de entrega y pago, así como las obligaciones establecidas en la Solicitud de Cotización y sus Anexos (Anexo A "Anexo Técnico" y Anexo B "Términos y Condiciones"), los cuales sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

XIII.- Se informa a los proveedores adjudicados que al día siguiente hábil de la notificación de esta adjudicación deberán de entregar copia y presentar original en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, 10º piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, para cotejo de los siguientes documentos:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.

DIVISIÓN

Acta correspondiente al procedimiento de

**Adjudicación Directa Electrónica
No. AA-019GYR120-E21-2016
para la adquisición de "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales"**

- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal, acompañado de original para su cotejo.

XIV.- Se le notifica a los proveedores adjudicados, que los contratos se firmarán el día **veintiocho de julio de dos mil dieciséis** a las **diecisiete** horas, en la División de Contratos en el domicilio anteriormente citado. Asimismo, deberán entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A.

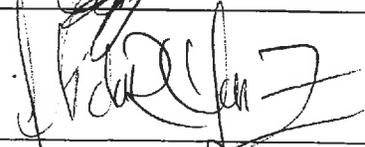
XV.- De conformidad con lo anterior, **se hace de conocimiento que no es materialmente posible realizar la adjudicación de la Partida 3** del presente procedimiento, toda vez que de las 2 proposiciones presentadas, no se obtuvo alguna solvente como resultado del Dictamen Técnico emitido por la Titular de la División de Conservación, por lo que fueron desechadas de conformidad con lo señalado en los numerales II, III y IV de la presente.

Cierre del acta

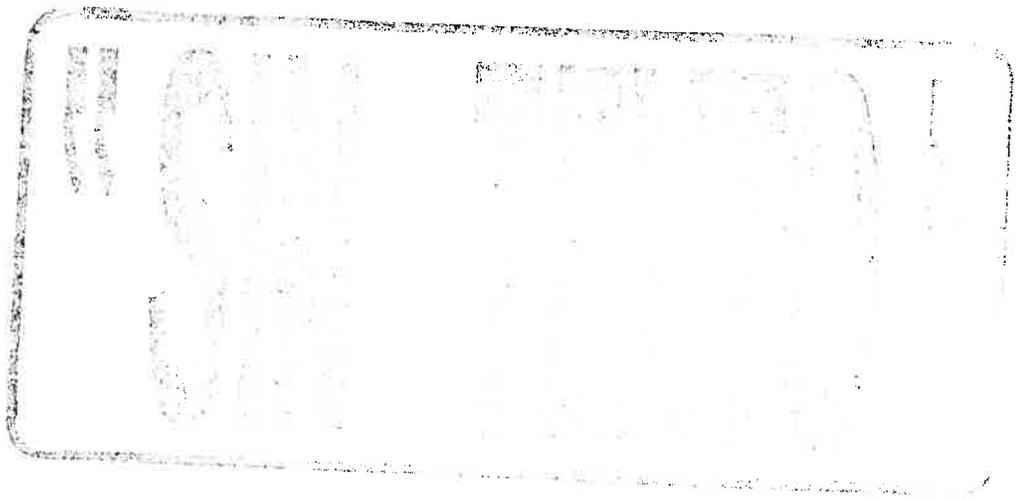
XVI.- La presente acta consta de 5 hojas y un anexo de 5 hojas, correspondiente al Dictamen Técnico. Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las **dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

XVII.- Se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con la notificación del acta en CompraNet se sustituye a la notificación personal.

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma
Flor Beatriz Velázquez Ríos	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	
Ema Evelia Gutiérrez Flores	Representante de la División de Conservación	
Juan Leobardo Ortiz Angel	Representante de la División de Conservación	
Aleida Rosa Morales Zeballos	Representante de la Coordinación de Control de Abasto	
Antonio Martínez Martínez	Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
Carlos Andrés Rodríguez Pacheco	Coordinador Técnico A División de Bienes No Terapéuticos	

DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS



ANEXO C (FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA)

ADJUDICACIÓN ELECTRÓNICA N°.	DIRECTA	AA-019GYR120-E21-2016	FECHA:	7 DE JULIO DE 2016	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	AMBIDERM, S.A. DE C.V.		FABRICANTE. XXXX	No. DE PREI	0000031227
DOMICILIO:	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO # 1136 COL. SAN ISIDRO C.P. 45147 ZAPOPAN JALISCO				
R. F. C.	AMB-890104-S63	TE L.:	013336566557	FA X:	013336566557
		CORR EO			gobierno@ambiderm.com. mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()
GRANDE (XXX)

No. PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
5	350	459	0062	06	01	3,000	MEXICO	\$ 9.70	\$29,100.00
6	350	459	0070	06	01	3,000	MEXICO	\$ 9.70	\$29,100.00
7	350	459	0088	05	01	1,500	MEXICO	\$ 9.70	\$14,550.00
								SUBTOTAL	\$72,750.00
								IVA	\$11,640.00
								TOTAL	\$84,390.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA	SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.
---------------------------------	--

- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.
- En caso de resultar adjudicado, me comprometo a que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la cotización es por 90 días a partir de la apertura de propuestas de esta licitación.

Nota.

- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales.

ATENTAMENTE

EDUARDO DOMÍNGUEZ GASPAR
REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre, Firma y Cargo)

AMBIDERM, S.A. DE C.V.
R.F.C. AMB-890104-S63
CARRETERA A BOSQUES DE
SAN ISIDRO No. 1136
COL. SAN ISIDRO, C.P. 45147
ZAPOPAN, JALISCO
TEL. 0133 36566557
FAX 0133 36560381

CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO No. 1136 COL SAN ISIDRO C.P. 45147
ZAPOPAN JALISCO www.ambiderm.com.mx TEL (0133) 365657 FAX (0133) 36560381

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

